

Entre nosotros, RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agronomo, cedula de identidad numero uno - trescientos setenta y nueve - doscientos sesenta y dos. vecino San Jose, Moravia, en mi condicion de Ministro de AGRICULTURA Y GANADERIA, segun Decreto numero diecinueve mil setecientos nueve, publicado en la Gaceta No. ochenta y seis del ocho de Mayo de mil novecientos noventa, en adelante denominado EL CONTRATANTE y el señor CARLOS VARGAS RODRIGUEZ, mayor, casado, contratista-constructor, vecino de Cartago, Urbanizacion Cocori, en adelante denominado EL CONTRATISTA, acordamos suscribir el presente contrato de servicios por tiempo determinado, el cual se regira por las disposiciones legales contenidas en nuestro ordenamiento Juridico Administrativo vigente, supletoriamente por las disposiciones contenidas en elCodigo Civil y elCodigo de Trabajo y por las clausulas que a continuacion se senalan:

PRIMERA: Que con el fin de suplir urgentes necesidades de infraestructura, tendientes a obtener un mejor medio ambiente para el trabajo y asi brindar un servicio al usuario mas expedito y eficaz; y por la suma total liquida de ciento setenta y cinco mil colones (C.175.000.00), suma que cancelara el contratante en dos pagos, el primero al haberse concluido el cincuenta por ciento de las obras, y el saldo concluida la obra y recibida conforme por las autoridades competentes.

SEGUNDA: Que el contratista, por el pago de la suma indicada anteriormente, se compromete a ejecutar en edificio del Ministerio de Agricultura y Ganaderia, que alberga las oficinas centrales de la Direccion General de Sanidad Vegetal, sitio en San Jose, Canton primero, Distrito ocho, frente a oficinas centrales de la Plumrose, carretera a Escazu del dia veintiuno de junio hasta el veintiuno de setiembre del ano en curso las siguientes obras de construccion:

- A) Modificacion de las paredes a las oficinas No.1 y No.2.
- B) Renovacion de paredes y hechuras de muebles en la sala de recepcion.
- C) Construccion de muebles cojin en las salas de recepcion de las oficinas.
- CH) Construccion de muebles para la instalacion de percoladores en las oficinas.
- D) Construccion de escritorios para las oficinas.
- E) Construccion de estanterias para papeleria en las oficinas.
- F) Construccion de divisiones en los closets.
- G) Construccion de mesas para estudio de los expedientes.
- H) Construccion de repisas para la instalacion de los telefonos en las oficinas.

Todo de acuerdo al inventario de obras conforme a las indicaciones e instrucciones que se le dara.

TERCERA: El contratante se compromete a suplir la totalidad de los materiales que se necesiten para la ejecucion de la obra.

CUARTA: El Contratista se compromete a la ejecucion de los diferentes trabajos pactados, realizando obras de excelente calidad y fino acabado.

QUINTA: La contratacion de personal auxiliar, el pago de salarios y de las cargas sociales corren por cuenta del Contratista.

SEXTA: El Contratante se obliga expresamente a dar las facilidades necesarias para que la obra sea oportunamente realizada.

SETIMA: El Contratista se obliga a entregar, en un plazo maximo de tres mese, la obra terminada.

En fe de lo anterior y estando conformes con lo aqui estipulado, manifestamos conocer el contenido y los alcances legales de este Contrato y firmamos en la Ciudad de San Jose, a los veinte dias del mes de junio de mil novecientos noventa.

EL CONTRATANTE

[Signature]
Ing. Rafael Lizano S.
Ministro de Agricultura



EL CONTRATISTA

[Signature]
Sr. Carlos Vargas Rodriguez
Contratista Constructor

